

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-919050969-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE) DEL EJERCICIO 2018

INTRODUCCIÓN: La presente convocatoria señala las etapas del procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas", fechas y horarios para la junta de aclaraciones, forma de presentación y apertura de proposiciones, lo relativo al fallo correspondiente, así como los bienes y/o servicios requeridos y las condiciones generales de contratación.

Para los efectos de esta convocatoria, la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo en lo sucesivo será denominada **LA CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN Y DATOS GENERALES

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción II, 40, 41, fracción VII y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Invitación a cuando menos tres personas" No. IA-919050969-E2-2019, a fin de ejercer los recursos provenientes del Ramo 11 "Educación", específicamente del "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" (PIEE), correspondientes al ejercicio fiscal 2018, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de lo descrito en el siguiente apartado. Este procedimiento es realizado a través de la Secretaría de Administración de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo cuyas oficinas se encuentran en el domicilio de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Invitación a cuando menos tres personas" con No. IA-919050969-E2-2018 será difundida en el sistema CompraNet el día **19 de noviembre de 2019**.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1 CONCEPTOS REQUERIDOS:

PARTIDA	CONCEPTO	ANEXO
1	Instalación de puertas automatizadas	I
2	Adaptación de altura de ventanilla de atención	II
3	Adquisición de sillas de ruedas	III
4	Compra de andador con ruedas y asiento	IV
5	Adquisición de licencias para uso de software lector de pantalla	V
6	Adquisición de muletas	VI

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

2.2 ESPECIFICACIONES:

Las cantidades, especificaciones y características técnicas para la Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al Proyecto del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa del ejercicio 2018, se establecen en los anexos técnicos del 1 al 6, por lo que las propuestas de los concursantes, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en los citados anexos, características y condiciones que deberán prevalecer en el contrato correspondiente, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA CONVOCANTE por dicho concepto, por lo que LA CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del presente procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

Acto	Lugar y Fecha	Fecha y Hora
Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas Planta Baja del Edificio de Docencia I	26 de noviembre de 2019 a las 12:00 hrs.
Fallo	Sala de Juntas Planta Baja del Edificio de Docencia I	28 de noviembre de 2019 a las 12:00 hrs.

3.2 LA PROPUESTA PRESENTADA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. IDIOMA DE LA PROPUESTA.- La propuesta que preparen los concursantes, así como los documentos relativos deberán redactarse en idioma español; sin embargo será posible presentar cualquier material impreso adicional como folletos en otro idioma, con la condición de que esté acompañado de la traducción al español que corresponda, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

II. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.- Cada concursante presentará en un solo sobre cerrado un original de su propuesta técnica y económica (identificando las partidas en las que participará) en papel membretado, mecanografiado y firmado por el Representante Legal, debiendo además acreditar su carácter con el o los documentos correspondientes.

Los concursantes solo podrán presentar una proposición en la que incluya cada una de las partidas en las que desee participar para el presente procedimiento.

Una vez recibidas las proposiciones de los concursantes en la fecha, lugar y hora establecida en el punto 3.1 de la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

III. REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.- De conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma en que los concursantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, **para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato** será la siguiente:

Tratándose de personas morales los representantes de los Concursantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de proposiciones la personalidad jurídica que ostentan mediante:

- a) Copia de Escritura Pública Constitutiva
- b) Poder ratificado ante notario con las facultades para actos de administración con la cual acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el concurso.
- c) Copia de identificación oficial con fotografía

Tratándose de personas físicas deberán acreditar su personalidad a través de:

- a) Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e,
- b) Identificación oficial con fotografía.

Solo en caso de que la propuesta no pueda ser presentada por el Representante Legal de la persona moral o por la persona física, deberá incluir además, carta poder simple, mediante la cual dicho Representante Legal o persona física, nombre a su vez un representante para presentar la propuesta correspondiente. Se deberá incluir dentro del sobre cerrado copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante nombrado, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal de la persona moral o la persona física y comprobar que la persona que expide el poder simple tiene facultades para delegar funciones.

3.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE CERRADO PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN:

El concursante deberá presentar en un sobre cerrado, rotulado con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y/o número del procedimiento en el que participa, dentro de dicho sobre deberá presentar:

- I.- Su propuesta técnica y económica (de cada una de las partidas en las que pretenda participar) en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, deberá señalar los precios fijos, mismos que serán desglosados en precios unitarios y conceptos totales correspondientes a cada uno de los bienes y/o servicios objeto de este concurso, deberá desglosar además el I.V.A., no deberán ser cotizaciones globales.
 - Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
 - La proposición (técnica y económica) deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- II.- Garantías señaladas en los puntos 11.1 y 11.2 de la presente Convocatoria.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el concursante o su representante legal, en el que se manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) Del concursante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - b) Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- IV.- Copia de Escritura Pública Constitutiva y/o Carta Poder con las facultades para los actos de Administración, con lo cual acredite la Personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el procedimiento y copia simple por ambos lados de la identificación oficial con fotografía.
- V.- Escrito en el que proporcione una cuenta de correo electrónico del concursante o de su representante legal.
- VI.- Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- VII.- Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII.- Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- IX.- El sobre cerrado deberá contener también una USB, con los archivos electrónicos en formato PDF de los documentos que sean presentados en forma física.
- X.- Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que manifiesten no estar inhabilitados para presentar propuestas o celebrar contratos



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

- XI.- Carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se comprometa a que en caso de ser el concursante ganador, presentara a la Convocante, previa formalización del contrato correspondiente, el documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme se dispone en las reglas de carácter general números I.2.1.15. y II.2.1.10 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que la sustituya.
- XII.- En caso de personas con discapacidad o empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, podrá incluir el comprobante de dicha circunstancia mediante el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Documento que será considerado en caso de desempate.

3.4 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 del Reglamento de la citada Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará en la fecha, lugar y hora señaladas en el punto 3.1;
- b) Presidirá el acto, el presidente del comité de **LA CONVOCANTE**, con la asistencia de los miembros del comité que corresponda;
- c) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso de ningún concursante ni observador, o servidor público ajeno al acto.
- d) Se procederá a firmar una lista de asistencia de las autoridades y participantes presentes;
- e) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá, en su caso, a la apertura, haciéndose constar mediante un formato elaborado por la **CONVOCANTE**, la documentación presentada por cada uno de los participantes, sin que esto implique la evaluación de su contenido;
- f) El formato a que se refiere el inciso anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada participante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- g) **LA CONVOCANTE** entregará a los participantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de sus proposiciones;
- h) Por lo menos un concursante, si asistiere alguno y el presidente del Comité, rubricarán la última hoja de la propuesta económica de cada proposición presentada, las que para efectos constarán documentalmente;
- i) Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas concursadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

los concursantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas;

- j) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en el sistema de Compranet o se les entregará copia de la misma, sin embargo, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación;
- k) **LA CONVOCANTE** procederá a realizar el análisis de las proposiciones, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes durante el fallo del procedimiento de conformidad con lo establecido en el apartado 3.1;
- l) De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente; porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados;
- m) En caso de existir igualdad de condiciones en las propuestas presentadas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este caso, el documento debe incluirse dentro del sobre de la proposición presentada en este acto, o bien que integren la micro, pequeña y mediana empresa nacional y que presente la propuesta económica más baja.

4. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de la presente convocatoria se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a **LA CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EXTEMPORANEAS, solo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el **punto 12** de la presente convocatoria.

Por lo tanto, los participantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El participante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

5. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

INSPECCIONES

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos, asimismo se reserva el derecho de visitar las

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

instalaciones del participante ganador para constatar que cuentan con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente concurso, a fin de que se realice conforme a los estipulado dentro del mismo.

6. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato para el suministro de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de LA CONVOCANTE.

7. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo para efectuar el suministro de los bienes y servicios objeto de este procedimiento será el día indicado en el Anexo Técnico correspondiente para cada uno de ellos.

8. LUGAR DE ENTREGA.

El participante ganador deberá llevar a cabo el suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento en el domicilio ubicado en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

9.1 FORMA DE PAGO

La forma de pago será de contado en moneda nacional, máximo 05 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente siempre y cuando esta ampare los bienes y/o servicios entregados previamente a entera satisfacción del usuario, conforme a lo especificado en el Anexo Técnico correspondiente.

9.2 DEL PRECIO.

El presente instrumento se celebrará bajo condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en el precio de los bienes y/o servicios ofertados.

10. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará una pena convencional al participante ganador en caso de retraso en el suministro de los bienes y/o servicios que será bajo los siguientes términos:

- Por cada día de retraso a la fecha establecida en el contrato respectivo para realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento, la multa será derivada de las condiciones establecidas en el contrato y será proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

- El proveedor estará obligado a pagar a LA CONVOCANTE, como multa por cada día de retraso de la fecha indicada como plazo máximo en el suministro de los bienes y/o servicios, la pena convencional del 0.1% del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente conforme al contrato.
- Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que LA CONVOCANTE tenga pendientes de efectuar al participante, independientemente de que LA CONVOCANTE opte por hacer efectivas las garantías otorgadas por el participante.

11. GARANTÍAS:

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, los participantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta técnica y económica un cheque simple, cruzado o certificado o bien una fianza expedida por una institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos un 5% del total de la oferta económica, antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.

11.2 GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los participantes deberán manifestar por escrito que otorgarán un periodo de garantía mínimo de un año contra defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios. Dichas garantías surtirán efectos a partir del momento de la aceptación del bien o servicio. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer el bien o servicio, sin cargo para la convocante, dentro de un plazo equivalente al estipulado en la ficha técnica de esta Convocatoria para dicho bien o servicio, contado a partir de la fecha de notificación.

11.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El concursante a que se le adjudique el contrato, conforme al modelo adjunto del mismo (Anexo VII), está de acuerdo en presentar ante la Subdirección de Servicios Administrativos dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada a nombre de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, equivalente al 20% del monto del contrato adjudicado a su favor, como garantía del cumplimiento de contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de LA CONVOCANTE.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, estará vigente por un mínimo de 12 (doce) meses después de que los bienes o servicios materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

11.4 GARANTÍA DE ANTICIPO.

En caso que el Anexo Técnico indique la posibilidad de otorgar un anticipo, y éste haya sido requerido por el Concursante ganador, de acuerdo a su propuesta económica, dicho Concursante deberá presentar ante la Subdirección de Servicios Administrativos, previo al pago del anticipo y a fin de garantizar el mismo, un cheque certificado o bien una fianza expedida por una institución autorizada por el importe total del anticipo otorgado, en la



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

misma moneda en la que se otorgue el anticipo, en la inteligencia que el anticipo en ningún momento deberá sobrepasar el 50% del monto total del contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 45 fracción IX y 48 fracción I de la LAASSP.

Cabe señalar que el anticipo se descontará de los pagos de los bienes y servicios recibidos hasta completar el 100% de dicho anticipo y que la garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la LAASSP.

12. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los participantes se entregarán el día **26 de noviembre de 2019** de conformidad con lo establecido en el calendario de eventos señalado en el punto 3.1 de esta convocatoria.

En esta etapa los participantes deberán presentar **en sobre cerrado** los requisitos señalados en el **punto 3.3** y las propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del procedimiento y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

Nota: No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, 38 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, evaluará el contenido de las proposiciones **con base al criterio de evaluación binario y adjudicará el contrato a un solo concursante por partida el cual deberá cumplir con los requisitos legales, técnicos (Tabla 1) y económicos solicitados en la presente convocatoria y con lo especificado en los anexos correspondientes.**

Tabla 1

PARTIDA/ANEXO	Porcentaje para Adjudicación	Porcentaje Mínimo Permisivo de Variación	Observaciones
1	100%	0%	Sin observaciones
2	100%	0%	Sin observaciones
3	100%	0%	Sin observaciones
4	100%	0%	Sin observaciones
5	100%	0%	Sin observaciones
6	100%	0%	Sin observaciones

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de **LA CONVOCANTE**, se dará preferencia para la adjudicación del contrato, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este caso, el documento debe incluirse dentro del sobre de la proposición presentada en este acto, o bien que integren la micro, pequeña y mediana empresa nacional y que presente la propuesta económica más baja.

14. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LA CONVOCANTE** emitirá el fallo definitivo el día **28 de noviembre de 2019**, de conformidad con lo establecido en el calendario de eventos del punto 3.1 de la presente convocatoria.

15. DEL CONTRATO:

Una vez adjudicado el contrato (Anexo VII), el concursante ganador deberá acudir a firmarlo el día **29 de noviembre de 2019** a las 15:00 horas en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos ubicada en la planta alta del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la firma del contrato, el concursante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original y copia de los siguientes documentos:

- Persona Moral: Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional
- Personas Físicas: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- Ambos casos: Documento con el que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al participante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, lo anterior de conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.1 PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante, o en su caso del proveedor ganador.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA CONVOCANTE estará facultada para descalificar en el acto de apertura ó, posteriormente, durante la evaluación económica, a los concursantes que incurran en una ó varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- Quando la propuesta no se presente en sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

- b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostentará ó no se identifique a satisfacción de **LA CONVOCANTE**.
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o servicios por adquirir.
- d) Por falsear datos o información proporcionada a **LA CONVOCANTE**, con motivo del presente procedimiento.
- e) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria en cuanto a la documentación que deben presentar en un sobre cerrado.
- f) La falta de firma del participante o representante legal en su propuesta económica y/o cualquiera de los documentos que deba contener el sobre cerrado.
- g) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- h) Cuando el concursante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando la propuesta económica de un participante resulte con un precio no conveniente, de conformidad a lo señalado en el apartado B del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo.

17. SANCIONES:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los concursantes que infrinjan lo establecido en la citada Ley y en la presente convocatoria, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Asimismo y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la citada Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la misma Ley.

De igual forma, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El participante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si no realiza el suministro de los bienes y servicios conforme a lo señalado en el Punto 7 de la presente convocatoria.
- c) Si el participante retira su propuesta económica después del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato:

- a) Si el concursante ganador no cumple con el suministro y servicio objeto de la licitación, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Si incumple el concursante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al servicio materia de este concurso.

Se hará efectiva la garantía de anticipo cuando:

- a) El proveedor no reintegre el anticipo en caso de rescisión de contrato, por lo que descontará de la garantía el equivalente al anticipo no amortizado en los pagos más los intereses correspondientes, los cuales se computarán por días naturales desde la fecha de entrega del anticipo hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición a la dependencia o entidad, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador del procedimiento, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El participante ganador no efectúe el suministro de los bienes y servicios objeto del procedimiento, conforme a las especificaciones establecidas en la presente convocatoria y anexos.
- b) Si el participante ganador no realiza dentro del plazo señalado en el punto 7 el suministro de los bienes y servicios objeto del presente procedimiento.
- c) Cuando el participante ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presenta cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento.



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

19. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 38 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 del Reglamento de la citada Ley, un Concurso por Invitación a cuando menos Tres Personas o alguna partida de ésta, será declarada desierta cuando:

- No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria del Concurso por Invitación a cuando menos Tres Personas.
- Cuando los precios de todas o alguna de las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera LA CONVOCANTE.
- Cuando LA CONVOCANTE compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo para realizar el servicio objeto de la licitación.

20. INCONFORMIDADES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán presentar inconformidades contra los actos del presente concurso a través del sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx

21. SUPLETORIEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la materia, en cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supletoriamente serán aplicables el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE



General Escobedo, Nuevo León a 19 de noviembre de 2019
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

ANEXO I

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) 2018

Instalación de puertas automatizadas de acceso a edificio de Docencia (área de caja y Servicios Escolares) y edificio de Cafetería.

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	a) Puerta principal de acceso al edificio de Docencia 3 Automatización de puertas francesa de medidas 2.45 x 2.05 M. Incluye extensiones de apertura y modificación de puerta existente de abatible a corrediza, así como todo lo necesario para su funcionamiento.	lote	1	30 días
2	b) Puerta de acceso al Departamento de Servicios Escolares edificio de Docencia 3 Automatización de puertas francesa de medidas 2.50 x 1.60 M. Incluye extensiones de apertura y modificación de puerta existente de abatible a corrediza, así como todo lo necesario para su funcionamiento.	lote	1	
3	c) Puerta de acceso al área de Cafetería edificio de Docencia B Automatización de puertas francesa de medidas 2.45 x 2.35 M. Incluye extensiones de apertura y modificación de puerta existente de abatible a corrediza, así como todo lo necesario para su funcionamiento.	lote	1	





Universidad Tecnológica
 Gral. Mariano Escobedo

ANEXO II

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) 2018
Adaptación de altura de ventanilla de atención para las áreas de caja y estadias.

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
	Adaptación de altura de ventanilla de atención para las áreas de caja y estadias.			
	Consideraciones:			
1	Suministro y colocación de ventana de aluminio tipo guillotina de 0.60 m. De alto A 1.00 m. De ancho de perfil de 3" de aluminio color café según ventana y cancelería existente o similar, seguro en ventana, vidrio de 6 mm. De espesor y color según vidrio existente donde se va a ubicar.	pieza	2	30 días
2	Demolición de muro 1.00 m. X 1.00 m., resane y fileteado en hueco para colocación de ventana de aluminio, incluye todo lo necesario para su colocación.	lote	1	
3	Adecuación de mampara para colocación de ventana de 0.60 m. de alto por 1.00 m. de ancho para colocación de ventana, incluye todo lo necesario para su colocación.	lote	1	
4	Repisas de madera de 1.00 m. De ancho x 0.3 m. De profundidad y 0.06 ó 0.08 m. De espesor, incluye todo lo necesario para su colocación.	pieza	2	

ANEXO III
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) 2018
Silla de ruedas

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	Silla de ruedas	pieza	1	30 días
	a) Características			
	Asiento de 18" de ancho. Tapicería de loneta			
	Descansabrazos			
	Llantas de cañuela, llantas traseras antivuelco. Rines de policarbonato Descasapiés y descansabrazos fijos. Capacidad de peso: 100 kg.			
2	Silla de ruedas bariátrica	pieza	2	30 días
	a) Características			
	Elevapiernas fijo			
	Ruedas de cañuela de alto impacto La silla 70 cm. de ancho mínimo x 90 cm. de largo. Profundidad 45 cm. y ancho del asiento 55 cm. Soporta 150 kg. Mínimo			





Universidad Tecnológica
Gral. Mariano Escobedo

ANEXO IV

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) 2018

Compra de andador con ruedas y asiento en atención a personas con discapacidad temporal.

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
	Compra de andador con ruedas y asiento en atención a personas con discapacidad temporal.			
	a) Características			
1	Andadera transportadora plegable Rollator en aluminio Ruedas de 4" Estructura plegable de alta resistencia Frenos en los manubrios Diseño ergonómico, de fácil almacenamiento Manubrios con ajuste de altura, asiento y canastilla Soporta 120 kg.	pieza	3	30 días



Universidad Tecnológica
 Gral. Mariano Escobedo

ANEXO V

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) 2018

Adquisición de licencias para uso de software lector de pantalla en atención a personas con discapacidad

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	Adquisición de licencias para uso de software lector de pantalla en atención a personas con discapacidad a) Características Ampliador y lector de pantalla Permite atender a personas ciegas y débiles visuales Lector de pantalla completa que permite acceso total a Windows 7 Pro y Home, 8.1 Pro y Home y 10 Pro y Home Permite acceder a la paquetería Office (Word, Excel, entre otros), incluyendo internet y contenidos de la PC. Requiere multimedia. De fácil lectura, lee y describe aquello que aparece en la pantalla.	licencias	2	30 días



Universidad Tecnológica
Gral. Mariano Escobedo

ANEXO VI

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) 2018
Adquisición de muletas para préstamo en uso de instalaciones

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	Adquisición de muletas para préstamo en uso de instalaciones	piezas	3	30 días
	a) Características			
	Muleta con estructura de aluminio anodizado Soporte de manos y axilas de alto impacto Altura ajustable.			

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

ANEXO
VII

CONTRATO No. UTE-E2-##-2019

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-919050969-E2-2019

CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE) DEL EJERCICIO 2017, RAMO 11

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-919050969-E2-2019. MISMO QUE SERÁ EJECUTADO CON RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA DEL EJERCICIO 2018, RAMO 11 Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PABLO CÉSAR LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA (*NOMBRE DE LA EMPRESA*) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, (*NOMBRE DEL APODERADO LEGAL*), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". AMBAS PARTES, EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y QUIENES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LA UNIVERSIDAD declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo establece la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, promulgada mediante Decreto Núm. 99, de fecha 30 de septiembre del 1998.

I.2.- Que de conformidad con su Decreto de Creación tiene entre otros objetivos: formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y soluciones creativas de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, así mismo llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuya a consolidar el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

I.3.- Que en cumplimiento a los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I y 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo en tiempo y forma el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. IA-919050969-E2-2019.

I.4.- El Lic. Pablo César López García, Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar este Convenio de acuerdo con lo estipulado con el artículo 17 fracción II de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.

I.5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Libramiento Noreste km. 33.5, en la Ciudad de General Escobedo Nuevo León, C.P. 66050, y que para los efectos del presente contrato refiere que su Registro Federal de Contribuyentes es: UTG-980930-411.



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

II.- EL PROVEEDOR declara:

II.1.- Que acredita la existencia de la Sociedad con (*Referenciar Escritura Pública, la fecha y datos del Notario que da fe de la misma –Número de Notario, Nombre y Circunscripción*), con (*R.F.C. del Proveedor*).

II.2 El (*Nombre del Apoderado Legal*), acredita su personalidad como Representante Legal de **EL PROVEEDOR**, con el testimonio notarial (*Especificar No. y fecha del documento, así como los datos del Notario que da fe del mismo –Número de Notario, Nombre y Circunscripción*) y señala como domicilio para los fines del presente contrato el ubicado en (*Domicilio fiscal*).

II.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato y que dispone de la organización suficiente para ello.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Expresamente se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan cada una de ellas, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente contrato.

III.2.- Celebran el presente contrato de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista, dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide, y que por lo tanto desde este momento renuncian expresamente a cualquier acción, medio o recurso legal que en lo posterior busque la nulidad del presente contrato por las causas indicadas.

III.3.- Las declaraciones hechas al amparo del presente contrato son ciertas, verdaderas y válidas. Las declaraciones y cláusulas contenidas en el presente contrato, constituyen el motivo determinante de la voluntad de cada una de ellas para la celebración del mismo.

III.4.- Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente contrato, se someten de manera recíproca a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga, mediante este instrumento, a brindar a "LA UNIVERSIDAD", el bien o servicio cuyas especificaciones y características se enumeran a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá, por concepto de pago del bien o servicio adquirido objeto de este contrato, la cantidad de: (cantidad en número antes de IVA) M.N., más (importe de IVA) M.N., correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- Convienen las partes contratantes que "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar el bien o servicio a más tardar el (fecha de entrega), en las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en el Libramiento Noreste, Km. 33.5 de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, de acuerdo con los requerimientos de la Universidad y conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, mismas que formarán parte del presente contrato, como si estuviesen insertadas a la letra.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, alterar o modificar las especificaciones de los bienes o servicios descritos en las Bases del Concurso, Propuesta Económica y Acta de Fallo que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" con el visto bueno de "LA UNIVERSIDAD", se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar la entrega de los bienes o servicios, obligándose siempre a:

a). Cuidar de no interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los bienes o servicios están destinados.

b). Que el objeto de este contrato que realizará "EL PROVEEDOR" será integral y se efectuará en el lugar y frecuencia que se menciona en el contenido en las bases y anexos técnicos.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" presentará la factura o facturas correspondientes para su revisión y el pago de las mismas y "LA UNIVERSIDAD" las cubrirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación en las oficinas de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, ubicadas en Libramiento Noreste Km 33.5, General Escobedo, Nuevo León, habiéndose comprobado previamente la entrega del bien o servicio que ampara la factura a satisfacción del personal de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a favor de cualesquier otra persona, así mismo estos derechos y obligaciones no podrán ser subcontratados ni cedidos en todo o en partes a otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiere adjudicado por lo cual, "LA UNIVERSIDAD" tendrá el derecho de visitar el local para verificar la información presentada por ellos y constar que cuentan con la infraestructura necesaria para realizar la entrega del bien o servicio objeto de este contrato.

OCTAVA.- El presente instrumento se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados.

NOVENA.- Conviene las partes que el presente contrato no genera ninguna relación laboral entre los mismos, y que cada uno de los contratantes, será directamente responsable de los empleados que en su nombre y representación intervengan para el cumplimiento del mismo.

Ambas partes están de acuerdo que en el cumplimiento del presente contrato, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el "PROVEEDOR" y "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que la vigencia de este contrato será hasta la total entrega del bien o servicio adquirido y pactados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y hasta la terminación del tiempo de garantía de los bienes o servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

DÉCIMA TERCERA: "EL PROVEEDOR" manifiesta que la garantía de funcionamiento del bien o servicio objeto de este contrato es mínimo de un año contra defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios. Dichas garantías surtirán efecto a partir del momento de la aceptación del bien o servicio. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer el bien o servicio, sin cargo para "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo equivalente al estipulado en la ficha técnica de esta Convocatoria para dicho bien o servicio, contado a partir de la fecha de notificación. Durante el periodo de garantía, la mano de obra y materiales que se requieran para la reposición del bien o servicio brindado serán sin cargo extra para "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en presentar dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza ante la Subdirección de Servicios Administrativos a nombre de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, equivalente al 20% del monto del contrato adjudicado a su favor, como garantía del cumplimiento de contrato durante la vigencia del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA QUINTA.- En caso que el Anexo Técnico indique la posibilidad de otorgar un anticipo, y éste haya sido requerido por el "EL PROVEEDOR", de acuerdo a su propuesta económica, deberá presentar ante la Subdirección de Servicios Administrativos, previo al pago del anticipo y a fin de garantizar el mismo, un cheque certificado o bien una fianza expedida por una institución autorizada por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, en la inteligencia que el anticipo en ningún momento deberá sobrepasar el 50% del monto total del contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 45 fracción IX y 48 fracción I de la LAASSP.

Cabe señalar que el anticipo se descontará de los pagos de los bienes y servicios recibidos hasta completar el 100% de dicho anticipo y que la garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la LAASSP.

FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO	IMPORTE	FECHA DE AMORTIZACIÓN	IMPORTE

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta íntegramente los requisitos y contenido citados en las bases de las que se deriva el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido administrativamente por "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, cuando "EL PROVEEDOR" o cualquier persona que dependa de él incurra en alguno de los siguientes casos:

- a). Por el atraso en la entrega conforme a lo estipulado en el contrato y en sus anexos;



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

- b). Por proporcionar un bien o servicio deficiente, inservible o incompleto;
- c). Por impedir el desempeño normal de las labores de "LA UNIVERSIDAD", durante la entrega del bien o el desarrollo del servicio;
- d). Por suspensión injustificada de la entrega del bien o servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- e). Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión del pago o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
- f). Por negar a "LA UNIVERSIDAD" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes o servicios solicitados y entregados;
- g). Por causas imputables a "EL PROVEEDOR" o de cualquier persona que de él dependa;
- h). Si no se presenta la garantía en tiempo y forma, a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta de este contrato y, en su caso la Cláusula Decima Quinta;
- i). Cuando el monto de las sanciones aplicadas a "EL PROVEEDOR" sume el 10% del monto total, sin I.V.A., del presente contrato;
- j). En general por incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de incumplimiento del presente contrato, el Titular de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo o la persona que éste designe, levantará un acta de rescisión administrativa del contrato que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada al proveedor ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación y surtirán los efectos legales correspondientes a partir del día siguiente de la misma.

VIGÉSIMA.- Son aplicables al presente instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" estipula como pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" el 0.1% del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente conforme a este contrato, por cada día natural de retraso. Esta sanción se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", misma que será deducida del importe total facturado a través de la presentación de la nota de crédito. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a él mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- Manifiestan las partes que el presente contrato se encuentra elaborado de acuerdo a sus instrucciones y que en él no media dolo, ni mala fe, ni vicios del consentimiento que puedan afectar su alcance y fuerza legal, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; pero, en caso de presentarse alguna discrepancia, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias que se originen.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de no existir acuerdo entre las partes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, el día 29 de noviembre del año dos mil diecinueve.

“LA UNIVERSIDAD”

“EL PROVEEDOR”

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
Representante Legal
LIC. PABLO CÉSAR LÓPEZ GARCÍA

(NOMBRE DEL PROVEEDOR)
Representante Legal
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

“LA UNIVERSIDAD”

“EL PROVEEDOR”

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
Testigo
(NOMBRE DEL TESTIGO)

(NOMBRE DEL PROVEEDOR)
Testigo
(NOMBRE DEL TESTIGO)

